RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA. LOTE 3: "SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 1.000 O MÁS USUARIOS". EXPTE. BAM: CONTR 2025 187035.

DENOMINACIÓN A.M.: "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA".
N.º EXPEDIENTE A. M.: CONTR 2023 505107.
OBJETO A. M.: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA.
LOTE 3 ACUERDO MARCO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 1.000 O MÁS USUARIOS". LOTE 2024 370.
EMPRESAS ADJUDICATARIAS ACUERDO MARCO, LOTE 3:
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., CON NIF A25027145.
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., CON NIF B91798256.
- KONICA MINOLTA BSS, S.A., CON NIF A81069197.
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., CON NIF B91509281.
- PEDREGOSA S.L., CON NIF B41501388.

VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO: Hasta el 26/03/2026.
DENOMINACIÓN C.B: SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA 57 SEDES PERIFÉRICAS EN LA PROVINCIA DE HUELVA.
EXPEDIENTE: CONTR 2025 187035.
REF. HIPATIA: 2831.

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA, EN LAS SEDES UBICADAS EN LA PROVINCIA DE HUELVA QUE SE DETALLAN EN EL APARTADO 6 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN" DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2025.

LOCALIDAD: PROVINCIA DE HUELVA.

CONTRATO BASADO DEL LOTE:
X LOTE 3: SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 1.000 O MÁS USUARIOS.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 457.509,82 euros (I.V.A. excluido), 553.586,88 euros (IVA incluido).

VALOR ESTIMADO: 1.235.276,54 euros, IVA no incluido.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con nueva o segunda licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación. Posibilidad de varias prórrogas hasta un total de 36 meses, 2 meses de preaviso.

SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA.

Vista la tramitación del expediente de contrato de servicios basado en el Lote 3 del Acuerdo Marco de servicios de impresión, digitalización y copia, y teniendo en cuenta los siguientes

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		16/12/2025 15:23:24	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQjdVSs30X9UE2MLgLdd8eB8Dq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES

PRIMERO: Ante la necesidad de la Subdirección de Puestos de Trabajo de la Agencia Digital de Andalucía para la contratación del Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, teniendo en cuenta que la misma se encontraba suficientemente justificada en la memoria de 29 de mayo de 2023, exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretendía y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP y en virtud de las facultades conferidas por la normativa vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, el 30 de mayo de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, acordó el inicio de expediente para la celebración del Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, siendo el valor estimado de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (15.691.200 euros), IVA excluido, siendo el valor estimado para el Lote 3 "Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios." de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS (7.560.000 euros).

SEGUNDO: Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 20 de junio de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, dictó Resolución de aprobación del expediente para la celebración del Acuerdo Marco con fecha 26 de junio de 2023, y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

TERCERO: Con fechas 25 y 26 de marzo de 2024, se ha formalizado el LOTE 3 (LOTE 2024 370) "Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios" correspondiente al Acuerdo Marco de Servicios de impresión, digitalización y copia"(CONTR 2023 505107) con las cinco empresas adjudicatarias referenciadas. Una vez celebrado el Acuerdo Marco, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él.

La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco. En dicha cláusula se establece que "*En todos los casos, sera necesario convocar una nueva licitación para cada contrato basado. En las licitaciones de los contratos basados se tomarán como base los mismos términos que en el acuerdo marco, formulándolos de manera mas precisa si fuera necesario, de conformidad con lo previsto en el articulo 221.5 de la LCSP.* "

CUARTO: Con fecha 21 de abril de 2025 se firma memoria justificativa, elaborada por el Servicio de Coordinación de la Organización Periférica y modificada mediante Adenda de fecha 5 de junio de 2025, y con fecha 24 de abril de 2025 se firma Resolución de Inicio del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, LOTE 3 "Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios." para la prestación de los servicios de impresión, digitalización y copia, en las sedes ubicadas en la provincia de Huelva que se detallan en el apartado 6 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN" de dicha memoria justificativa, por un importe de licitación de 553.586,88 euros, IVA incluido. Para el cálculo del importe de licitación, se ha utilizado el mayor importe de los ofertados por las

empresas adjudicatarias del lote 3: 0,05 euros para las copias en monocromo y 0,22 euros para las copias en color y se ha multiplicado por el número de impresiones/copias estimadas para el plazo de ejecución.

Dado que el importe de licitación se obtiene a partir de unos precios unitarios y la estimación de unidades de documentos impresos que se van a realizar, el presupuesto base de licitación será el precio por el que se adjudique el contrato basado. DA 33, LSCP.

A continuación, se muestra el desglose por partidas y programas presupuestarios:

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	99.231,20 €	0131010000G/12D/21500/00/01
2026	333.233,85 €	0131010000G/12D/21500/00/01
2027	121.121,83 €	0131010000G/12D/21500/00/01

QUINTO: Con fecha 21 de mayo de 2025 se remite Carta de Invitación a las cinco empresas adjudicatarias reseñadas, en las que se les concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la misma, para la presentación de ofertas. Con fecha 5 de junio de 2025 se emite una rectificación de la Carta de Invitación en la que se procede a la ampliación del plazo de presentación de ofertas. La apertura de ofertas se realiza para el sobre único el día 12 de junio de 2025. De las cinco empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco e invitadas, presentan ofertas: SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., PEDREGOSA S.L. y KONICA MINOLTA BSS, S.A.; la empresa, GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. no oferta para este contrato basado. Y a continuación se da traslado de la documentación obrante en dicho sobre único, al Servicio proponente para la elaboración del informe de valoración de las ofertas presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos.

SEXTO. El día 17 de junio de 2025, el Servicio proponente emite informe de valoración de las ofertas presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación, en el siguiente sentido:

"Se han invitado a las siguientes empresas

- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.
- KONIKA MINOLTA BSS, S.A.
- PEDREGOSA S.L.
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.

y se han recibido ofertas de las siguientes empresas:

- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.
- KONIKA MINOLTA BSS, S.A.
- PEDREGOSA S.L.
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.

Se analizan los criterios valorados mediante fórmulas, que tienen un peso de 100 puntos con la siguiente distribución:

- Proposición económica: 40 puntos.
 - Cuota mensual del servicio: 20 puntos.
 - Coste de A4 en monocromo: 10 puntos.
 - Coste de A4 en color: 10 puntos.
- Mejora de características del equipamiento ofertado: 60 puntos.
 - Número de bandejas y pedestales: 10 puntos.
 - Tipología y velocidad de conexión a la red de datos: 10 puntos.
 - Antigüedad del equipamiento ofertado: 30 puntos.
 - Homogeneidad del equipamiento ofertado: 10 puntos.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Para obtener la puntuación se sumarán los valores obtenidos aplicando la Formula Minimizar Lineal a cada uno de los subcriterios:

- Cuota mensual del servicio: 20 puntos
- Coste de A4 en monocromo: 10 puntos
- Coste de A4 en color: 10 puntos

La puntuación obtenida es la siguiente:

EMPRESA	Cuota mensual		Coste monocromo		Coste color		TOTAL
	Valor	Puntos	Valor	Puntos	Valor	Puntos	
SEMIC	7.135,18 €	6,6892	0,0000 €	10,0000	0,0000 €	10,0000	26,6892
KONICA	0,00 €	20,0000	0,0373 €	2,5405	0,0550 €	7,5003	30,0408
GM	0,00 €	20,0000	0,0105 €	7,9016	0,1150 €	4,7729	32,6745
PEDREGOSA	7.610,59 €	5,8023	0,0286 €	4,2809	0,1903 €	1,3501	11,4332

NÚMERO DE BANDEJAS Y PEDESTALES

Para los equipos de tipo 2 se valorará la disponibilidad de una segunda bandeja para el 100% y la inclusión de pedestales para el 50% del parque de la siguiente manera:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		16/12/2025 15:23:24	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQjdVSs30X9UE2MLgLdd8eB8Dq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EQUIPAMIENTO	CRITERIO	PUNTUACIÓN
Tipo 2	Se incluye segunda bandeja A4 en el 100% de los dispositivos	5 PUNTOS
Tipo 2	Se incluye pedestales para el 50% de los equipos	5 PUNTOS

La puntuación obtenida es la siguiente:

EMPRESA	Tipo 2 Bandejas en el 100% de equipos		Tipo 2 Pedestales en el 50% de los equipos		TOTAL
	Valor	Puntos	Valor	Puntos	
SEMIC	Sí	5,000000	Sí	5,000000	10,000000
KONICA	Sí	5,000000	Sí	5,000000	10,000000
GM	Sí	5,000000	Sí	5,000000	10,000000
PEDREGOSA	No	0,000000	No	0,000000	0,000000

TIPOLOGÍA Y CONECTIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO

Se valorará con 10 puntos si se garantiza que el 50% del parque puede disponer de conectividad WiFi.

Criterio	Puntuación
Garantiza que el 50% del parque puede disponer de conectividad WiFi.	10 PUNTOS

La puntuación obtenida es la siguiente:

EMPRESA	CRITERIO: CONECTIVIDAD WIFI		TOTAL
	Valor	Puntos	
SEMIC	Sí	10,000000	10,000000
KONICA	Sí	10,000000	10,000000
GM	Sí	10,000000	10,000000
PEDREGOSA	No	0,000000	0,000000

ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO

Para la obtención de la puntuación se aplica la Fórmula Minimizar Lineal ajustada a rango a cada uno de los tipos de dispositivos, siendo la puntuación final, la suma de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los tipos de dispositivos. En caso de que la antigüedad máxima ofertada y la mínima coincidan, se otorgará la puntuación máxima para el dispositivo en el que ocurra a todos los licitadores.

Se ha obtenido la siguiente puntuación:

EMPRESA	Tipo 1		Tipo 1p		Tipo 2 Tipo		Tipo 3		Tipo 4		TOTAL
	Valor	Puntos	Valor	Puntos	Valor	Puntos	Valor	Puntos	Valor	Puntos	
GM	0,00	9,0000	0,00	1,0000	0,00	10,0000	18,00	4,9000	0,00	0,00	24,9000
KONICA	0,00	9,0000	0,00	1,0000	0,00	10,0000	0,00	10,0000	0,00	0,00	30,0000

PEDREGOSA	0,00	9,0000	0,00	1,0000	0,00	10,0000	16,00	5,3778	0,00	0,00	25,3778
SEMIC	0,00	9,0000	0,00	1,0000	0,00	10,0000	0,00	10,0000	0,00	0,00	30,0000

HOMOGENEIDAD DEL EQUIPAMIENTO

Se valorará con hasta 10 puntos la uniformidad de los modelos de cada tipo de dispositivo por sede.

UNIFORMIDAD DE LOS MODELOS POR SEDE	**Puntuación**
Todos los dispositivos de cada tipo son de la misma marca y modelo.	10 PUNTOS
Hay hasta dos modelos distintos de la misma marca por sede.	5 PUNTOS
No se garantiza la homogeneidad de los modelos por cada tipo.	0 PUNTOS

La puntuación obtenida es la siguiente:

EMPRESA	**CRITERIO: HOMOGENEIDAD**		**TOTAL**
	Valor	**Puntos**	
SEMIC	Sí	10,000000	10,000000
KONICA	Sí	10,000000	10,000000
GM	Sí	10,000000	10,000000
PEDREGOSA	Sí	10,000000	10,000000

EVALUACIÓN FINAL

La puntuación obtenida tras la aplicación de las fórmulas a los valores ofertados para estos criterios es la siguiente:

EMPRESA	**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**	**BANDEJAS Y PEDESTALES**	**CONECTIVIDAD**	**ANTIGÜEDAD**	**HOMOGENEIDAD**	**TOTAL**
SEMIC	26, 6892	10,000000	10,000000	24,9000	10,000000	81,5892
KONICA	30,0408	10,000000	10,000000	30,0000	10,000000	90,0408
GM	32,6745	10,000000	10,000000	25,3778	10,000000	88,0523
PEDREGOSA	11,4332	0,000000	0,000000	30,0000	10,000000	51,4332

La empresa que ha obtenido mayor puntuación tras el análisis de todos los criterios es la empresa **KONICA MINOLTA BSS, S.A.**"

SÉPTIMO.- Visto lo anterior, de conformidad con la cláusula 4.3.5. (por remisión de la cláusula 2.9.) del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Homologación, con carácter previo a la adjudicación, la persona empresaria designada como adjudicataria deberá constituir la garantía definitiva, a favor del órgano de contratación, para cada contrato basado que se adjudique. De acuerdo esto, el importe de la misma, de conformidad con la cláusula 4.3.1.10 del PCAP, el punto 13 de la memoria justificativa de 21 de abril de 2025, determina que deberá ser del 5% del precio del contrato, IVA excluido. Esto es 22.875,49 euros.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		16/12/2025 15:23:24	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQjdVSs30X9UE2MLgLdd8eB8Dq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Mediante requerimiento previo de fecha 4 de julio de 2025, dicha garantía definitiva es constituida por la persona empresaria designada, KONICA MINOLTA BSS, S.A., ante la Caja General de Depósitos, con número de documento T001210145136 de fecha 11 de julio de 2025, por el importe indicado, y aportada junto con el Anexo XXI y el Anexo XXII dispuestos en el PCAP, en plazo.

Observada, la falta de acreditación del pago del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2025, se le requiere a la adjudicataria propuesta, con fecha 08 de agosto de 2025, para que subsane/aporte dicha documentación. La documentación de subsanación aportada en plazo es correcta.

OCTAVO.- Debido al retraso en la tramitación del contrato, con fecha 11 de noviembre de 2025 se firma memoria de reajuste de anualidades, elaborada por el Servicio de Soporte al Puesto de Trabajo, determinando la disponibilidad del servicio para el mes de febrero de 2026, siendo por tanto inexistente el gasto real efectivo para el año 2025 e incrementando el gasto en el ejercicio 2028. Estos retrasos han hecho que las fases de implantación propuestas en la memoria justificativa inicial de fecha 21 de abril de 2025, desaparezcan casi de forma completa y al inicio de la ejecución entren de forma simultánea todos los organismos.

El desglose por partidas y programas presupuestarios es el siguiente:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	230.661,20 €	0131010000G/12D/21500/00/01
2027	276.793,44 €	0131010000G/12D/21500/00/01
2028	46.132,24 €	0131010000G/12D/21500/00/01

Para tener en cuenta este hecho y manteniendo el presupuesto en su día aprobado, se ha calculado una cuota media presupuestaria (dividiendo el importe total del contrato entre el número de meses de ejecución de este), que en nuestro caso asciende a 23.066,12 euros, la cual se ha multiplicado por el número de meses que se contemplan en cada ejercicio, manteniendo así el importe total del contrato. Por otro lado, el importe de adjudicación de la empresa contempla una cuota mínima de 0 euros y un coste de copia en monocromo de 0,0373 euros y 0,0550 euros de color. Se ha estimado que en el peor caso del año del contrato en que está previsto el mayor número de copias anuales, el presupuesto calculado con la media anterior no llega a sobrepasarse

Para el cálculo del valor estimado del contrato se suma al importe base de licitación, IVA no incluido, el importe de la posible prórroga y la posible modificación del 20 por ciento del importe del contrato. Para el cálculo del importe de la prórroga se ha multiplicado la cuota media mensual de 19.062,91 euros, IVA no incluido, por los 36 meses de la prórroga, arrojando un importe total de 1.235.276,54 euros.

Inicialmente, estaba prevista una implantación paulatina del contrato, organizada en diferentes fases. De este modo, cada sede, conforme fuera cumpliendo dichas fases, iba haciendo uso de las impresoras, de forma que el funcionamiento de las máquinas no se hace a la vez en todas las sedes sino en función del momento en que cada sede tenga completa todas las fases de implantación.

A consecuencia del retraso, se hace perentorio ejecutar el contrato por lo que se decide eliminar las fases de implantación y que la ejecución del contrato se haga de manera simultánea en todas las sedes de forma que las

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		16/12/2025 15:23:24	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQjdVSs30X9UE2MLgLdd8eB8Dq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

necesidades de todas ellas son las mismas en el mismo instante. Por tanto, la configuración inicial del valor estimado cambia con el reajuste de anualidades: ahora el cálculo se hace de forma lineal, puesto que desde el inicio del contrato, febrero de 2026, todas las sedes entrarán simultáneamente en ejecución, sin fases ni escalada alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- La licitación y adjudicación del presente contrato se rigen de conformidad con la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de impresión, digitalización y copia (LOTE 3).

Por todo lo anterior, conforme lo dispuesto en los artículos citados, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular el artículo 14.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de impresión, digitalización y copia. Lote 3 “Servicios de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios.”, AMH CONTR 2023 505107, LOTE 2024 370, BAM CONTR 2025 187035, para la prestación de los servicios de impresión, digitalización y copia, en las sedes ubicadas en la provincia de Huelva que se detallan en el apartado 6 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN” de su memoria justificativa, a la empresa **KONICA MINOLTA BSS, S.A.,** con **NIF: A81069197**, para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía por un importe presupuesto de 457.509,82 euros, IVA excluido, con un importe total, IVA incluido, de 553.586,88 euros.

La forma de pago se realizará mediante la presentación de factura mensual, excepto los meses de diciembre y enero que se pagarán en una sola factura, expedida por la entidad y conformada por la persona responsable del contrato, incluyendo cuota fija mensual y coste de documentos en monocromo y color.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		16/12/2025 15:23:24	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQjdVSs30X9UE2MLgLdd8eB8Dq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El órgano de contratación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios.

El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

Asimismo, en relación a la facturación, se estará a lo establecido en la cláusula 4.9. del PCAP del Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco. Esto es:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
Cuota mínima del servicio	0,00 €
Coste copia monocromo	0,0373 €
Coste copia color	0,0550 €

2. MEJORAS EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO

NÚMERO DE BANDEJAS

EQUIPAMIENTO	BANDEJAS	Si / No
Tipo 2	Se incluye segunda bandeja A4 en el 100% de los dispositivos (5 PUNTOS)	Sí
Tipo 2	Se incluye pedestales para el 50% de los equipos (5 PUNTOS)	Sí

TIPOLOGÍA Y CONECTIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO

CONECTIVIDAD WIFI	SI/NO
Garantiza que el 50% del parque puede disponer de conectividad WIFI (5 PUNTOS):	Sí

ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO

EQUIPAMIENTO	PORCENTAJE DE EQUIPOS NUEVOS	ANTIGÜEDAD OFERTADA PARA EL RESTO (Meses)
Tipo 1	100 %	0 Meses
Tipo 1 p	100 %	0 Meses
Tipo 2	100 %	0 Meses
Tipo 3	100 %	0 Meses
Tipo 4	100 %	0 Meses

HOMOGENEIDAD DEL EQUIPAMIENTO

UNIFORMIDAD DE LOS MODELOS POR SEDE	OPCIÓN
Todos los dispositivos de cada tipo son de la misma marca y modelo (10 PUNTOS)	Sí
Hay hasta dos modelos distintos de la misma marca por sede (5 PUNTOS)	No

RAUL JIMENEZ JIMENEZ	16/12/2025 15:23:24	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQjdVSs30X9UE2MLgLdd8eB8Dq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

No se garantiza la homogeneidad de los modelos por cada tipo (0 PUNTOS)	No

En base a la disposición adicional 33º de la LCSP, **debe tenerse en cuenta que el contrato basado se adjudicará por el mismo importe que el importe o presupuesto de licitación**. La diferencia entre el importe o presupuesto de licitación y el valor del importe de la prestación ofertado, se usará a modo de bolsa económica que podrá ser utilizada para adquirir unidades adicionales de cualquiera de los conceptos unitarios indicados en el desglose en caso de que el responsable del contrato lo considere necesario.

TERCERO.- El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1. del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución será de 24 meses, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación conforme a la cláusula 4.2 del PCAP, con posibilidad de varias prórrogas hasta un total de 36 meses, siendo el plazo de preaviso de 2 meses.

CUARTO.- De conformidad con la cláusula 4.7 del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Homologación, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de seis meses.

QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,
FDO.: RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ.